Nº Póliza: 913551A

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

1. EQUIPAJES

1.1 Pérdidas Materiales ..... **Hasta 1.500 €**

1.2 Demora en la entrega (superior a 12 horas) ..... **Hasta 120 €**

1.3 Gastos de gestión por pérdida de documentos ..... **Hasta 60 €**

1.4 Pérdida de llaves de la vivienda habitual ..... **Hasta 60 €**

1.5 Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad ..... **Hasta 60 €**

5. ANULACIÓN DE VIAJE / RESERVAS

5.1. Gastos por anulación de viaje/reservas ..... **Hasta 3.500 €**

Más de 29 causas garantizadas entre las que se encuentra incluida el positivo en COVID-19 del Asegurado. Cubre por positivo COVID-19 del Asegurado + familiares hasta segundo grado + 2 acompañantes + los menores de 18 años inscritos en la misma reserva siempre y cuando estén asegurados.

6. REEMBOLSO DE VACACIONES

- Reembolso de vacaciones ..... **Hasta 3.500 €**

7. COMPENSACIÓN DE SERVICIOS

- Por motivos de demora o suspensión del medio de transporte
  - Compensación de servicios ..... **Hasta 300 €**

8. DEMORAS

8.1. Denegación de embarque ("Over Booking") (60 € cada 6 horas) ..... **Hasta 240 €**

8.2. Pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte (60 € cada 6 horas) ..... **Hasta 240 €**

8.3 . Anulación de la salida del medio de transporte debido a huelga (60 € cada 6 horas) ..... **Hasta 240 €**

8.4 . Pérdida del medio de transporte por accidente "in itinere". (60 € cada 6 horas) ..... **Hasta 240 €**

9. ASISTENCIA JURÍDICA PARA PARTICULARES DURANTE DESPLAZAMIENTOS

9.1 Asistencia jurídica telefónica para particulares durante desplazamientos ..... **Incluido**

9.2. Defensa Penal en desplazamientos

- Por hechos ocurridos en España (abogados propios de la Aseguradora) ..... **Hasta 2.000 €**
- Por hechos ocurridos en España (libre elección de abogados) ..... **Hasta 1.000 €**
- Por hechos ocurridos en el Extranjero ..... **Hasta 1.000 €**

9.3. Reclamación de los daños corporales y materiales producidos durante el desplazamiento:

- Por hechos ocurridos en España (abogados propios de la Aseguradora) ..... **Hasta 2.000 €**
- Por hechos ocurridos en España (libre elección de abogados) ..... **Hasta 1.000 €**
- Por hechos ocurridos en el Extranjero ..... **Hasta 1.000 €**

Nº Póliza: 913551A

Riesgos excluidos

EQUIPAJES

a)Las mercancías y el material de uso profesional, la moneda, los billetes de banco, billetes de viaje, colecciones de sellos, títulos de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, tarjetas de crédito, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados, prótesis, gafas y lentes de contacto.

b)El hurto.

c)Los daños debidos a desgaste normal o natural, vicio propio y embalaje inadecuado o insuficiente. Los producidos por la acción lenta de la intemperie.

d)Las pérdidas resultantes de que un objeto, no confiado a un transportista, haya sido simplemente extraviado u olvidado.

e)El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.

f)La rotura, a menos que sea producida por un accidente del medio de transporte, por robo simple o con fractura, por agresión a mano armada, por incendio o extinción del mismo.

g)Los daños causados directa o indirectamente por hecho de guerra, desórdenes civiles o militares, motines populares, huelgas, terremotos y radioactividad.

h)Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.

ANULACIÓN

a)El desistimiento voluntario del viaje, sin causa justificable, por parte del ASEGURADO.

b)El cambio vacacional decidido unilateralmente por la empresa o acordado por el empleado con ésta.

c)Las pandemias (esta exclusión no será aplicable a las causas de cancelación 31) y 32) cuando se trate de COVID-19).

d)Situaciones de guerra, declarada o no.

e)Actos de terrorismo o desastres naturales, excepto los que puedan ocurrir en los 30 días previos a la fecha de comienzo del viaje.

REEMBOLSO DE VACACIONES

a)Los regresos anticipados que no hayan sido comunicados al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuados por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.

b)Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.

c)Cualquier reembolso solicitado en aquellos casos en que el regreso del ASEGURADO se produjo en la fecha prevista para la finalización del viaje o con posterioridad al mismo.

d)Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.

e)Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.

f)La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carnet o certificados de vacunación.

ASISTENCIA JURÍDICA

a)La asistencia jurídica que requiera aplicación de cualquier Ordenamiento jurídico extranjero.

b)Las consultas relacionadas con reclamaciones que puedan formularse contra el ASEGURADOR.

c)El asesoramiento jurídico sobre hechos dolosos, salvo en los supuestos que el ASEGURADO tenga la condición de Perjudicado.

d)La consultoría jurídica en abstracto que no tenga relación con el acontecimiento de un hecho o circunstancia, que haga o pueda hacer variar la situación jurídica o los derechos del ASEGURADO.

e)La redacción de documentos, su tramitación o la presentación de los mismos, o la gestión documental por los servicios jurídicos del ASEGURADOR, ni la defensa o representación de los intereses del ASEGURADO en la vía amistosa, de conciliación o mediación, administrativa, judicial o arbitral: la garantía ampara, exclusivamente, la asistencia jurídica telefónica con ocasión de un desplazamiento dentro de España o al extranjero.

f)La emisión de informes y dictámenes por escrito, así como la redacción de cualquier tipo de contrato o la cumplimentación de impresos o declaraciones oficiales.

g)El pago de multas, sanciones, gastos de cualquier tipo, honorarios, derechos o indemnizaciones, ni en el caso que su devengo, procedencia o cuantificación haya sido objeto de consulta jurídica.

Nº Póliza: 913551A

INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO/ASISTENCIA MÉDICA

ASISTENCIA DURANTE EL VIAJE

Si durante el viaje necesitas asistencia médica contacta inmediatamente con la Central de Asistencia 24 horas.

+34 91 197 62 31

Puede acceder a las **condiciones generales** de su seguro a través del siguiente código QR:

SINIESTROS DE REEMBOLSO O INDEMNIZACIÓN

El resto de incidencias, se gestionan a través del correo electrónico: siniestros.veci@mana-uw.com

1. Numero de póliza (indicado en el certificado del seguro
2. Información del asegurado
3. Descripción del problema

En 24 horas, un especialista se pondrá en contacto contigo y podrás seguir el estado de la tramitación de tu siniestro.

En caso de duda, llame al +34 91 197 62 31

Es imprescindible llamar comunicando el siniestros para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.

Para localizar tu seguro con mayor rapidez, te recomendamos que en el momento de la llamada tengas a mano:

- Nombre del asegurado
- Numero de póliza (indicado en el certificado del seguro)
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre
- Descripción del problema

Mana Underwriting, S.L.U.

CEO
Manuel López Nieto-Sandoval

No olvides que...

- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U.